Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 16 DE MAYO DE 2026

TOMO CXI

COLIMA, COLIMA

NÚM. 43
34 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS, MOCHILAS Y ÚTILES, 2026”. **Pág. 3**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES, 2026”. **Pág. 17**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COLIBECAS, MOCHILAS Y ÚTILES, 2026".

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA
COLIBECAS MOCHILAS Y ÚTILES 2026

1. INTRODUCCIÓN

El acceso a la educación constituye uno de los principales mecanismos para impulsar el desarrollo social, reducir desigualdades y fortalecer mejores condiciones de vida para la población. Asimismo, representa una herramienta esencial para promover la justicia social, la igualdad sustantiva, la inclusión y el bienestar colectivo, mediante políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Garantizar el derecho a la educación básica para niñas, niños y adolescentes resulta fundamental para su desarrollo integral, ya que favorece mayores oportunidades de aprendizaje, permanencia escolar y movilidad social, particularmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. En este sentido, la inversión pública destinada al fortalecimiento educativo se consolida como una prioridad estratégica para prevenir el rezago educativo, disminuir la deserción escolar y promover condiciones más equitativas para el desarrollo académico.

El programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026** está dirigido al alumnado inscrito en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria en el Estado de Colima, y tiene como finalidad favorecer a la economía familiar mediante la dotación de mochilas y paquetes de útiles escolares, fortaleciendo la permanencia y adecuado desarrollo de las actividades escolares.

Este Programa mantiene congruencia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) establecidos en la **Agenda 2030** de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el:

- **Objetivo 4. Educación de Calidad**, a través de acciones orientadas a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje para todas las personas.
- **Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades**, mediante acciones que favorecen la inclusión social y económica de la población en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito nacional, la **Ley General de Desarrollo Social** reconoce la educación como uno de los derechos fundamentales para el desarrollo integral de las personas, bajo principios de igualdad y no discriminación.

Por su parte, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima** establece como principios rectores satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, especialmente en materia educativa, así como erradicar condiciones de inequidad social, privilegiando la inclusión, la pluralidad y el respeto a la diversidad.

Asimismo, el Programa se encuentra alineado con el **artículo 3º** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que reconoce el derecho de toda persona a recibir **educación obligatoria, universal, pública, gratuita y laica.**

Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa contempla los siguientes componentes:

- **ColiBecas Mochilas**, cuya adquisición se realizará mediante contrato abierto con la persona proveedora que resulte adjudicada conforme al procedimiento de licitación correspondiente, por un monto mínimo de **$7,537,503.19** (siete millones quinientos treinta y siete mil quinientos tres pesos 19/100 M.N.) y un monto máximo de **$8,279,845.82** (ocho millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.).
- **ColiBecas Paquetes de Útiles Escolares**, cuya adquisición se realizará mediante contrato abierto con la persona proveedora adjudicada, por un monto mínimo de **$10,963,913.65** (diez millones novecientos sesenta y tres mil novecientos trece pesos 65/100 M.N.) y un monto máximo de **$12,101,738.62** (doce millones ciento un mil setecientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.).

La inversión total autorizada, bajo la modalidad de contrato abierto, asciende a un monto mínimo de **$18,501,416.84** (dieciocho millones quinientos un mil cuatrocientos dieciséis pesos 84/100 M.N.) y un monto máximo de **$20,381,584.44** (veinte millones trescientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), reflejando el **compromiso**

del **Gobierno del Estado de Colima** con el **fortalecimiento de la educación pública**, la reducción de desigualdades y el bienestar de las familias colimenses.

En congruencia con el **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, particularmente en su **Eje 1: Bienestar para todas y todos**, este Programa contribuye al fortalecimiento de una educación de calidad como base para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

De acuerdo con información estadística oficial, durante el ciclo escolar 2026-2027 operan en el Estado de Colima 741 escuelas públicas de educación básica en los niveles preescolar y primaria, atendiendo a más de 73,135 mil estudiantes, lo que evidencia la relevancia social, educativa y presupuestal de este Programa.

En este contexto, **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026** constituye una política pública prioritaria orientada a fortalecer la permanencia escolar, disminuir el impacto económico que representa el inicio de cada ciclo escolar para las familias y garantizar condiciones más equitativas para el acceso a la educación básica.

La operación del Programa priorizará mecanismos de **transparencia, control, seguimiento, rendición de cuentas y correcta ejecución de los recursos públicos**, mediante esquemas administrativos y operativos que permitan asegurar una distribución ordenada, verificable y apegada a los principios de legalidad, eficiencia, imparcialidad y máxima transparencia.

Los apoyos otorgados mediante este Programa son de carácter público, ajenos a cualquier partido político, por lo que queda estrictamente prohibido su uso para fines electorales, de promoción personalizada o distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. SIGLAS

- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- **ENIEGH:** Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.
- **ICSIC:** Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **LGES:** Ley General de Educación Superior.
- **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.
- **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.
- **SPFyA:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
- **SEBIINSOM:** Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.
- **SEyC:** Secretaría de Educación y Cultura.
- **USAE:** Unidad de Servicios Educativos y Administrativos.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Instrumento internacional adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como por el Estado mexicano, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus respectivas metas, orientadas a erradicar la pobreza, reducir desigualdades, proteger el medio ambiente y garantizar bienestar, paz y prosperidad para todas las personas.

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH): Instrumento estadístico realizado periódicamente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el cual se obtiene información sobre la estructura, distribución, origen y destino de los ingresos y gastos de los hogares mexicanos.

Nivel Educativo Básico: Conjunto de niveles educativos que comprenden preescolar, primaria y secundaria, conforme al Sistema Educativo Nacional y la legislación aplicable en materia educativa.

Transparencia y rendición de cuentas: Conjunto de mecanismos administrativos, operativos y normativos orientados a garantizar el correcto uso, control, seguimiento, comprobación y fiscalización de los recursos públicos asignados al Programa.

Uso indebido del Programa: Cualquier acción que implique desvío, aprovechamiento político, promoción personalizada, manipulación operativa o aplicación distinta a los fines sociales y educativos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **SEBIINSOM** es la instancia ejecutora responsable de la implementación, supervisión, seguimiento, control general y correcta ejecución del Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026**, de conformidad con la normatividad aplicable.

A través de sus Unidades Administrativas competentes, la SEBIINSOM será responsable de emitir lineamientos, criterios operativos, mecanismos de control y demás disposiciones administrativas necesarias para garantizar la adecuada operación del Programa, así como el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y correcta aplicación de los recursos públicos.

5. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al acceso, permanencia y desarrollo educativo del alumnado inscrito en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria del Estado de Colima, incluyendo educación especial y planteles del CONAFE, mediante la entrega de mochilas y paquetes de útiles escolares, a fin de reducir barreras económicas, fortalecer la equidad educativa y apoyar el bienestar de las familias colimenses.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar un apoyo económico indirecto y un ahorro familiar para los hogares colimenses con integrantes inscritos en educación básica pública.
- Favorecer condiciones de igualdad, equidad y justicia social en el acceso a insumos escolares básicos.
- Contribuir a prevenir la deserción, rezago o abandono escolar asociados a condiciones económicas adversas.
- Fortalecer el acceso a herramientas esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades escolares.
- Promover entornos educativos inclusivos, equitativos y libres de discriminación.
- Garantizar que la distribución de apoyos se realice mediante mecanismos transparentes, verificables y con enfoque de rendición de cuentas.

7. ALCANCE, COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026** tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Colima, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, y estará dirigido al alumnado inscrito en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria, incluyendo instituciones de educación especial, planteles bajo responsabilidad del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y demás centros públicos de educación básica en dichos niveles.

El Programa constituye una política pública de carácter social orientada a fortalecer el acceso a herramientas escolares básicas, reducir desigualdades económicas, contribuir a la permanencia educativa y generar bienestar para las familias colimenses, bajo principios de igualdad sustantiva, inclusión social, justicia distributiva, transparencia, rendición de cuentas y correcta aplicación de los recursos públicos.

8. REQUISITOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Para ser persona beneficiaria del Programa, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residir en el Estado de Colima.
- Estar inscrita o inscrito en una institución pública de educación preescolar o primaria durante el ciclo escolar vigente.

La acreditación de dichos requisitos se realizará mediante la matrícula oficial correspondiente al ciclo escolar 2026-2027, proporcionada por la SEyC, así como por el CONAFE, por lo que no será necesario que las personas beneficiarias presenten documentación adicional para su incorporación al Programa.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La **SEBIINSOM** como instancia ejecutora del Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026**, establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional con las dependencias, entidades, instituciones educativas y demás instancias participantes,

a fin de garantizar una ejecución eficiente, ordenada, transparente y verificable. Para la adecuada implementación del Programa:

I. Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC) y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):

- Proporcionarán a la SEBIINSOM la matrícula oficial correspondiente al ciclo escolar 2026-2027.
- Validarán padrones y registros escolares.
- Colaborarán en los procesos de planeación, logística, distribución y atención de incidencias.
- Participarán en la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias.

II. Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA):

- Participará en los procedimientos administrativos, presupuestales y de adquisición conforme a la legislación aplicable.
- Gestionará procesos financieros necesarios para la operación del Programa.
- Coadyuvará en la supervisión y vigilancia del uso adecuado de recursos públicos.

III. Otras instancias participantes:

La SEBIINSOM podrá establecer coordinación con otras dependencias, instituciones públicas, autoridades educativas, enlaces operativos o proveedoras adjudicadas, cuando resulte necesario para fortalecer la correcta ejecución, supervisión, control documental y transparencia del Programa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026** contempla la entrega gratuita, directa y verificable de apoyos escolares consistentes en:

I. Mochila escolar, diferenciada de acuerdo con el nivel educativo correspondiente.

II. Paquete de útiles escolares, adecuado al grado escolar de cada persona beneficiaria.

Las especificaciones técnicas, materiales, diseño, dimensiones, contenido, calidad, cantidades y demás características particulares de las mochilas escolares para nivel preescolar y primaria, así como de los paquetes de útiles escolares, serán determinadas en los procedimientos administrativos, técnicos y de adquisición correspondientes, conforme a la suficiencia presupuestal, criterios de calidad, necesidades operativas y lineamientos institucionales aplicables para el ejercicio fiscal 2026.

En tanto se concluyen dichos procesos, las características específicas de diseño y composición definitiva de las mochilas escolares correspondientes al ejercicio 2026 quedarán sujetas a validación técnica y administrativa por parte de la SEBIINSOM.

Los apoyos deberán cumplir con criterios de funcionalidad, seguridad, durabilidad, calidad, equidad y pertinencia educativa, procurando en todo momento el adecuado uso de recursos públicos, la eficiencia operativa y la atención efectiva de las necesidades escolares de la población objetivo.

11. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

a) Con base en la matrícula oficial proporcionada por la **SEyC** y el **CONAFE**, la **SEBIINSOM** integrará, validará y determinará el padrón de personas beneficiarias, conforme a la disponibilidad presupuestal y lineamientos operativos vigentes.

b) Una vez concluidos los procedimientos administrativos y de adquisición correspondientes, las personas **proveedoras adjudicadas deberán coordinarse con la SEBIINSOM** para la producción, logística, entrega, resguardo y distribución de los apoyos.

c) La **SEBIINSOM** integrará el calendario oficial de distribución, estableciendo fechas, sedes, rutas, responsables operativos y mecanismos de entrega.

d) La entrega de apoyos deberá realizarse mediante procedimientos documentales verificables, incluyendo recibos oficiales, actas de entrega, formatos de incidencias, identificación de responsables y evidencia documental suficiente.

e) Toda incidencia relacionada con faltantes, errores, daños o inconsistencias deberá documentarse mediante formatos oficiales emitidos por la instancia ejecutora.

f) Una vez formalizada la entrega, la responsabilidad del uso adecuado de los apoyos corresponderá a las personas beneficiarias.

La SEBIINSOM podrá emitir lineamientos complementarios, anexos técnicos y mecanismos adicionales para fortalecer la adecuada operación, supervisión y control del Programa.

12. CONTROL DOCUMENTAL E INCIDENCIAS

Durante la entrega de apoyos en cada plantel educativo, deberá recabarse el **Recibo Oficial de Entrega (Anexo 1) como comprobante documental de la recepción** de mochilas y paquetes de útiles escolares, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contener la firma de la persona titular de la dirección o responsable del plantel educativo, conforme a su identificación oficial vigente.
- Incluir nombre completo de la persona firmante, sin abreviaturas.
- Adjuntar copia de identificación oficial vigente de la persona responsable firmante que reciba los apoyos.
- Incorporar el sello oficial del plantel educativo o, en su caso, el de la Unidad de Servicios Educativos y Administrativos (USAE) correspondiente.

Este recibo constituirá evidencia documental oficial para efectos de control, seguimiento, comprobación, auditoría y fiscalización.

En caso de detectarse faltantes, inconsistencias en matrícula o cualquier incidencia relacionada con la entrega, deberá requisitarse el **Formato Oficial de Incidencias (Anexo 3)**.

La entrega de apoyos derivados de incidencias se realizará bajo procedimientos equivalentes a la entrega ordinaria, utilizando el **Recibo de Incidencia (Anexo 2)**, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de formalidad, control documental, validación y trazabilidad administrativa.

13. DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Recibir un trato **digno, respetuoso, oportuno y libre de discriminación** por parte del personal de las instancias participantes en la operación del Programa.
- Acceder a información **clara, suficiente y oportuna** sobre el contenido de las presentes Reglas de Operación.
- Contar con la **protección de sus datos personales** conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Presentar **quejas, denuncias, inconformidades o solicitudes de aclaración** respecto a la operación del Programa mediante los canales institucionales establecidos.

14. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Conocer y **cumplir con las disposiciones** establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con los **criterios y requisitos aplicables** para acceder y permanecer en el Programa.
- Hacer **uso adecuado, responsable y exclusivamente educativo** de los apoyos otorgados.
- Colaborar con los mecanismos de **verificación, supervisión, auditoría, inspección o seguimiento** que realicen las autoridades competentes.
- Proporcionar **información veraz** cuando sea requerida para fines de control, validación o fiscalización.

15. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO OTORGADO

- **Incumplimiento** de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

- Incumplimiento de las **obligaciones aplicables** por parte de la persona beneficiaria.
- Proporcionar **información o documentación falsa, alterada o incompleta**.
- Detectarse **uso indebido del apoyo** para fines distintos a los establecidos.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria registrada.
- Cualquier otra causa **administrativa, jurídica o material** que imposibilite la continuidad del apoyo conforme a la normatividad aplicable.

16. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de existir remanentes de mochilas y/o paquetes de útiles escolares al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, deberá levantarse el **Acta de Cierre y Resguardo de Remanentes (Anexo 4)**, en la que se especifique:

- **Cantidad remanente**.
- **Tipo y descripción** de los insumos.
- **Estado físico**.
- **Resguardo** correspondiente.

Los remanentes quedarán bajo control y resguardo de la **SEBIINSOM**, y su destino deberá encontrarse plenamente documentado, debidamente justificado. La SEBIINSOM podrá destinar dichos remanentes a:

- **Acciones complementarias del Programa.**
- **Futuras estrategias de bienestar social.**
- **Donaciones institucionales debidamente justificadas.**
- Otros fines sociales compatibles con la naturaleza y objetivos del Programa.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos públicos asignados al Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026** estarán sujetos a revisión, supervisión, fiscalización, control y auditoría por parte de las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales que deriven del uso indebido, desvío, irregularidades, omisiones o incumplimientos detectados durante procesos de auditoría, revisión o seguimiento serán sancionadas en términos de la legislación vigente, ya sea que correspondan a personas servidoras públicas, personas beneficiarias, enlaces operativos, proveedoras o cualquier otra persona involucrada en la ejecución del Programa.

18. CONTRALORÍA SOCIAL

En cumplimiento de la legislación aplicable en materia de desarrollo social, transparencia y participación ciudadana, se garantizará el derecho de las personas beneficiarias a participar en mecanismos de **Contraloría Social**, como herramienta de vigilancia ciudadana para supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, correcta ejecución y transparencia del Programa. Para tal efecto:

- Se podrá constituir al menos un Comité de Contraloría Social por municipio en donde opere el Programa.
- La integración de dichos comités será voluntaria, honorífica y preferentemente paritaria.
- Sus integrantes podrán ser madres, padres o personas tutoras legales de las personas beneficiarias.
- La instalación deberá formalizarse mediante acta correspondiente.
- Recibirán información, orientación y capacitación básica para el ejercicio de sus funciones.
- Su actuación deberá apegarse a principios de legalidad, imparcialidad, ética, respeto y responsabilidad.

18.I FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Verificar la correcta entrega de apoyos.

- Supervisar el cumplimiento de metas y cobertura.
- Presentar reportes, observaciones, quejas o denuncias.
- Dar seguimiento a incidencias.
- Participar en procesos de mejora institucional.

La SEBIINSOM será responsable de coordinar, integrar, registrar y dar seguimiento a estos mecanismos, así como de proporcionar los formatos, lineamientos y documentación necesarios para su operación.

Para la operación de la Contraloría Social podrán utilizarse, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Acta de instalación del comité.
- Reportes de reuniones informativas.
- Formatos de quejas y denuncias.
- Informes finales de actividades.
- Herramientas de seguimiento y evaluación.

La participación ciudadana en estos mecanismos deberá mantenerse libre de intereses político-electorales, religiosos, económicos o particulares incompatibles con la vigilancia pública.

El uso indebido de información, documentación o funciones derivadas de la Contraloría Social podrá ser sancionado conforme a la legislación aplicable.

Asimismo, las personas integrantes podrán solicitar orientación o capacitación adicional a las autoridades competentes en materia de control, fiscalización o contraloría social.

19. EVALUACIÓN

Con el propósito de medir la eficiencia operativa, el cumplimiento de objetivos, cobertura, impacto social y resultados del Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026**, la SEBIINSOM podrá, a través de las Unidades Administrativas competentes, realizará procesos de evaluación interna durante su ejecución y al cierre de su implementación.

Estas evaluaciones permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer mecanismos operativos, optimizar recursos públicos y generar propuestas de mejora continua para futuros ejercicios.

20. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles para consulta en los medios oficiales de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, así como en los portales institucionales de transparencia correspondientes.

Toda documentación oficial, material de difusión, promoción o información relacionada con el Programa deberá incluir de manera obligatoria la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

La integración, actualización y resguardo del padrón de personas beneficiarias se realizará conforme a la normatividad aplicable, garantizando mecanismos de transparencia, control y rendición de cuentas.

La recopilación, tratamiento, protección, uso y resguardo de datos personales se llevará a cabo con estricto apego a la legislación vigente en materia de:

- Protección de datos personales.
- Transparencia y acceso a la información pública.
- Desarrollo social.
- Responsabilidad administrativa.

La información pública derivada del Programa deberá privilegiar principios de legalidad, máxima publicidad, eficiencia administrativa y protección de derechos.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias, participantes o cualquier persona interesada podrán solicitar información, presentar quejas, denuncias, inconformidades o reportar irregularidades relacionadas con la operación del Programa **ColiBecas Mochilas y Útiles 2026**.

Las quejas o denuncias podrán presentarse ante las instancias competentes de manera:

- Escrita.
- Verbal.
- Electrónica.
- Individual o colectiva.

Las autoridades responsables deberán garantizar:

- Atención oportuna.
- Seguimiento administrativo.
- Confidencialidad de la persona denunciante, cuando corresponda.
- Protección de datos personales.
- Resolución conforme a derecho.

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima (SEBIINSOM) Dirección de Bienestar Social	(312) 316 2000 Ext. 23102 y 23100	• Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100. • 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Planta Alta, Colima, Colima.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)	(312) 316 1562 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y (312) 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

22. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes **Reglas de Operación del Programa Colibecas Mochilas y Útiles 2026** se expiden, aprueban y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y tendrán **vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Podrán ser **modificadas, actualizadas o reformadas en cualquier momento durante su vigencia**, cuando así resulte necesario derivado de:

- Reformas legales o normativas aplicables.
- Ajustes presupuestarios.
- Necesidades operativas o administrativas.
- Disposiciones emitidas por autoridad competente.
- Procesos de mejora institucional.

Cualquier modificación deberá realizarse conforme a los **procedimientos jurídicos, administrativos y normativos correspondientes**.

23. BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración, interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se consideraron, entre otros, los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Demás disposiciones normativas aplicables.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

ATENTAMENTE
LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXO 1

CLAVE:

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Mochilas y útiles

RECIBO DE ENTREGA DE MOCHILAS Y PAQUETES DE ÚTILES

CICLO ESCOLAR 2026 – 2027

MUNICIPIO:		**FECHA DE ENTREGA:**
ESCUELA:		
CLAVE:	**NIVEL:**	**TURNO:**
SUSTENTO:		**ZONA ESCOLAR:**
DOMICILIO:		**CONTACTO TELEFÓNICO:**

DETALLE DE ENTREGA

MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD
Modelo 1 (Preescolar 1y 2)	
Modelo 2 (Preescolar 3)	
Modelo 3 (Primaria 1 y 2)	
Modelo 4 (Primaria 3, 4, 5 y 6)	
Modelo 5 (Preescolar CAM)	
Modelo 6 (Primaria CAM 1 y 2)	
Modelo 7 (Primaria CAM 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES	CANTIDAD
Paquete 1 (Preescolar 1 y 2)	
Paquete 2 (Preescolar 3)	
Paquete 3 (Primaria 1 y 2)	
Paquete 4 (Primaria 3,4,5 y 6)	
Paquete 5 (Preescolar CAM)	
Paquete 6 (Primaria CAM 1 y 2)	
Paquete 7 (Primaria CAM 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de _____ (_____) **MOCHILAS ESCOLARES** correspondientes al alumnado inscrito en la Escuela referida

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de _____ (_____) **PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES** correspondiente al alumnado inscrito en la Escuela referida.

RECIBE DIRECTOR(A) O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	SELLO SELLO DEL PLANTEL O USAE DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	SELLO LEGIBLE

ENTREGA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: En caso de tener faltantes comunicarse a los teléfonos 312316200 ext. 23005, 23135 o al correo electrónico: colibecas.mochilas.utiles@gmail.com

El plazo máximo para solicitar las incidencias será el día 15 de septiembre del 2026. Deberá llenarse debidamente el formato de incidencia, el cual será escaneado y enviado al correo electrónico antes mencionado.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LIC. MIGUEL ROSALES OCHOA.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

CLAVE:

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Mochilas y útiles

RECIBO DE INCIDENCIA DE MOCHILAS Y PAQUETES DE ÚTILES

CICLO ESCOLAR 2026 – 2027

MUNICIPIO:		**FECHA DE ENTREGA:**
ESCUELA:		
CLAVE:	**NIVEL:**	**TURNO:**
SUSTENTO:		**ZONA ESCOLAR:**
DOMICILIO:		**CONTACTO TELEFÓNICO:**

DETALLE DE ENTREGA

MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD
Modelo 1 (Preescolar 1y 2)	
Modelo 2 (Preescolar 3)	
Modelo 3 (Primaria 1 y 2)	
Modelo 4 (Primaria 3, 4, 5 y 6)	
Modelo 5 (Preescolar CAM)	
Modelo 6 (Primaria CAM 1 y 2)	
Modelo 7 (Primaria CAM 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES	CANTIDAD
Paquete 1 (Preescolar 1 y 2)	
Paquete 2 (Preescolar 3)	
Paquete 3 (Primaria 1 y 2)	
Paquete 4 (Primaria 3,4,5 y 6)	
Paquete 5 (Preescolar CAM)	
Paquete 6 (Primaria CAM 1 y 2)	
Paquete 7 (Primaria CAM 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de _____ (_____) **MOCHILAS ESCOLARES** correspondientes al alumnado inscrito en la Escuela referida

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de _____ (_____) **PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES** correspondiente al alumnado inscrito en la Escuela referida.

RECIBE DIRECTOR(A) O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	SELLO SELLO DEL PLANTEL O USAE DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	SELLO LEGIBLE

ENTREGA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 312318200 ext. 23005, 23135 o al correo electrónico: colibecas.mochilas.utiles@gmail.com

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LIC. MIGUEL ROSALES OCHOA.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3

CLAVE:

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Mochilas y útiles

SOLICITUD DE INCIDENCIA DE MOCHILAS Y PAQUETES DE ÚTILES

CICLO ESCOLAR 2026 – 2027

MUNICIPIO:		**FECHA DE ENTREGA:**
ESCUELA:		
CLAVE:	**NIVEL:**	**TURNO:**
SUSTENTO:		**ZONA ESCOLAR:**
DOMICILIO:		**CONTACTO TELEFÓNICO:**

DETALLE DE SOLICITUD

MOCHILAS ESCOLARES	CANTIDAD
Modelo 1 (Preescolar 1y 2)	
Modelo 2 (Preescolar 3)	
Modelo 3 (Primaria 1 y 2)	
Modelo 4 (Primaria 3, 4, 5 y 6)	
Modelo 5 (Preescolar CAM)	
Modelo 6 (Primaria CAM 1 y 2)	
Modelo 7 (Primaria CAM 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES	CANTIDAD
Paquete 1 (Preescolar 1 y 2)	
Paquete 2 (Preescolar 3)	
Paquete 3 (Primaria 1 y 2)	
Paquete 4 (Primaria 3,4,5 y 6)	
Paquete 5 (Preescolar CAM)	
Paquete 6 (Primaria CAM 1 y 2)	
Paquete 7 (Primaria CAM 3, 4, 5 y 6)	
TOTAL	

RECIBE DIRECTOR(A) O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	SELLO SELLO DEL PLANTEL O USAE DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	SELLO LEGIBLE

ENTREGA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 312316200 ext. 23005, 23135 o al correo electrónico: colibecas.mochilas.utiles@gmail.com

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LIC. MIGUEL ROSALES OCHOA.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Mochilas y útiles

ACTA DE CIERRE Y RESGUARDO DE REMANENTES DEL PROGRAMA *COLIBECAS MOCHILAS Y ÚTILES 2026*

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2026, reunidas las personas que suscriben la presente, en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, se procede a levantar la presente **Acta de Cierre y Resguardo de Remanentes del Programa Colibecas Mochilas y Útiles 2026**, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la normatividad aplicable.

I. ANTECEDENTES

El Programa **Colibecas Mochilas y Útiles 2026** tuvo como objetivo contribuir al acceso, permanencia y desarrollo educativo del alumnado inscrito en escuelas públicas del Estado de Colima, mediante la entrega de uniformes escolares, fortaleciendo la economía familiar y reduciendo barreras económicas asociadas al acceso a insumos escolares básicos.

II. DESARROLLO DEL PROGRAMA Y RESGUARDO DEL REMANENTE

Concluidas las etapas de planeación, adquisición, logística y entrega de los apoyos, se deja constancia de los resultados finales, asimismo se hace constar que dichos bienes quedan bajo **resguardo administrativo y físico**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD ENTREGADA	REMANENTE
Modelo 1			
Modelo 2			
Modelo 3			
Modelo 4			
Modelo CAM 1			
Modelo CAM 2			
TOTAL			

Los remanentes serán resguardados en los espacios designados por la SEBIINSOM y/o, en su caso, bajo custodia de las instancias o figuras operativas que determine la Secretaría, conforme a los mecanismos administrativos, contractuales y logísticos aplicables. La SEBIINSOM podrá disponer de ellos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación por lo que, todo destino deberá estar **plenamente documentado, justificado y sujeto a mecanismos de transparencia, control administrativo y fiscalización**.

III. CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Las personas servidoras públicas, enlaces operativos y/o instancias responsables del resguardo serán responsables de la **custodia, conservación, control y correcta administración** de los bienes remanentes, conforme a la normatividad aplicable.

IV. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido formalmente el Programa **Colibecas Mochilas y Útiles 2026**, levantándose la presente acta para los efectos administrativos, legales, de control y fiscalización correspondientes, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio.

V. FIRMAS

_____	_____
C. Titular de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres	**C. Persona Responsable de la Ejecución del Programa**
_____	_____
C. Persona Responsable del Resguardo	**C. Testigo**

C. Testigo

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo
CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500